



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 92 / 2015

FECHA : 09 DE ABRIL DEL 2015

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **EDUCACION (PREUNIVERSITARIO)**

ubicado en calle **AVDA. MANUEL RODRIGUEZ**

N° 853 - OSORNO

población

Sector..... **(ZONA C-3)**

propiedad de **ALFREDO HOTT SCHWALM Y OTROS**

R.U.T. N° **2.019.636-K**

Rol N° **228-2**

PERMISO OTORGADO N° 222

FECHA 27.08.2013

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	230,31 M ²
1° piso	230,31 M ²
2° piso	242,66 M ²
3° piso	242,66 M ²
4° piso	242,66 M ²
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	1.188,60 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimento

Certificado N°10821 DEL 12.02.2015
Certificado N°10821 DEL 12.02.2015
Certificado TE1 N°759462 DEL 11.09.2013
Certificado N°68 DEL 06.03.2015

ESSAL
ESSAL
SEC
SERVIU



ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/RMR/rImr



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final, corresponde a la regularización de una edificación antigua construida con anterioridad al 31.07.1959, ubicada en Avenida Manuel Rodríguez N°853, de propiedad de Alfredo Carlos Alberto Hott Schwalm y Otros, con una superficie recibida de 1.188,60 m².
- Cuenta con Certificado de Recepción Final N°04/2015 de fecha 27.03.2015, de Revisor Independiente Cecilia Fonseca Riquelme.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Ronald Scheel Bass
Constructor :

AVM/ESP/RMR/rImr